

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## NUEVO ESPIRITU DE ORGANIZACION

“THE NATIONAL EDUCATION ASSOCIATION”

Asociaciones provinciales, Asociaciones de partido, Asociaciones locales, Federaciones, Confederaciones; de nacionales, unas; de municipales, otras; de privados las restantes, y, en resumidas cuentas, castas y más castas, cacicatos y reinos de taifa. Y lo malo es que por imposición de la realidad subsisten y son consecuentes con el ambiente en que nacen y se mueven: allí donde surge una circunstancia de momento, un grupo de más o menos revoltosos o entusiastas que dicen, hacen y harán, allí nace una Asociación, floreciente quizás, pero que a medida que desaparezca esa circunstancia o decaigan los entusiasmos, desaparecen también los lazos de la unión, y con ellos todo el espíritu de mutua ayuda y esfuerzo colectivo. Todo se espera de lo que hagan los demás; se cifra la victoria en el sacrificio que hagan unos pocos, y sin que nada les demos, ni con nada les recompensemos, exigimos de ellos el triunfo; si por miles circunstancias éste no se consigue, comienzan las deserciones y el derrumbamiento será inevitable. Surgirán nuevas banderas, que correrán más tarde idéntica suerte. Y siempre iguales derroteros e iguales procedimientos...

Mas no deben bastar las lamentaciones; habrá que buscar nuevos moldes e intentar distintos ensayos: a nuevas vidas, nuevas organizaciones.

Acabamos de tener noticias de una de esas Asambleas magnas con que la «National Education Association», de los Estados Unidos, pone en movimiento a la nación en pleno con sus deliberaciones y proyectos. Porque la vivimos y estudiamos creemos oportuno escribir unas notas sobre esta Asocia-

ción, a la que pertenecen más de 160.000 miembros.

No sólo están inscritos en ella los Maestros, Profesores, Catedráticos, y, en general, todos los que tienen la enseñanza como profesión, sino que también pertenecen a ella otras muchas personas que, aunque de profesión ajena a la enseñanza, sienten simpatía por las cuestiones educacionales de sus hijos o del pueblo.

Característica de esta Asociación es la de organizarse a modo de empresa; es decir, que el personal encargado de llevar la administración, de hacer la propaganda misma, de presentar los trabajos, de hacer las gestiones, son empleados que responden de la eficiencia de su trabajo, por el que reciben la justa remuneración, como pudieran hacerlo en cualquier otra organización establecida para fines comerciales o industriales. A nuestro ver es de gran importancia este sistema. Las Asociaciones al uso suelen tener más o menos vida, según el sacrificio que de su trabajo, particulares atenciones, etc., hagan los socios directivos, dependiendo su vida, o por lo menos su eficacia, de la proporcionalidad en que se encuentren esas dotes de sacrificio y desinterés. Y aunque no sea raro encontrar estos espíritus, pronto los sinsabores y desilusiones hacen decaer los ánimos. No así sucede cuando el que responde de un trabajo está remunerado según la importancia del cargo y de las aptitudes mostradas para él. Máxime si sabe que una alta inspección ha de controlar su trabajo, y que del rendimiento que en su cargo obtenga depende la subsistencia de su misión, y, por tanto, de su sueldo. Digase lo



que se quiera, este interés es la acucia mejor del ingenio.

Decimos que una alta inspección ha de controlar los trabajos realizados. Del personal docente que forma la Asociación, se nombra un Consejo de directores, un Comité directivo y un Gabinete económico, que, como los Consejos de administración de las grandes compañías, son los encargados de dar, a grandes rasgos, las normas generales que hayan de regir. Forman el primero, el Presidente de la Asociación, el primer Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero, un miembro por cada Estado y el Presidente de los miembros vitalicios. (Son miembros vitalicios aquéllos que por una vez satisfacen una cuota de 100 pesos, teniendo derecho, por tiempo indefinido, a todos los beneficios que en los demás asociados recaigan.)

Por los intereses más peculiares o especialidades de los que integran la Asociación, se divide ésta en diez y siete departamentos: primaria, secundaria, superior, inspección y superintendencia, rural, profesional, etcétera.

■ Cada uno de estos departamentos tiene su jefe, que ha de responder del trabajo que se haga y deba hacerse en el mismo. Son los primeros interesados, como hemos dicho, en dar vida y actividad a aquel organismo, del cual dependen económicamente. Por el espíritu de organizador que ha de poseer, por el contacto continuo con las necesidades que sienten los que le dan el sustento, por la convivencia con los restantes jefes, por el estímulo a que estos últimos le llevan y por el balance que de sus gestiones ha de hacer de tiempo en tiempo, se ve obligado a laborar tan intensamente y con la eficacia de su especialidad como en modo alguno pudiera hacerlo, por más vocación y espíritu de apostolado que tuviera, el profesional de la enseñanza dedicado accidentalmente a regir una Asociación de esta naturaleza.

A las órdenes inmediatas de estos jefes de departamento están los directores de las revistas y boletines que tiene cada sección. Estos boletines son el portavoz de la actuación y aspiraciones del departamento correspondiente, aparte de las informaciones generales y profesionales que por técnicos se añaden en cada número.

No por la especialidad de los miembros que la integran, sino por el especial cometido que con carácter general desempeñan dentro de todas las Secciones, existen otros departamentos comunes: Secretaría general, Tesorería y recaudación, proyectos y legisla-

ción, negocios o asuntos mercantiles, publicaciones, investigaciones y encuestas, servicio escolar e información, inscripción y propaganda, e inspección y servicio administrativo.

Todos los departamentos tienen su residencia central en un magnífico inmueble que la Asociación posee en el mejor barrio de Washington.

No es del caso descender a toda clase de pormenores y detalles, cual podríamos hacer por la documentación con que nos obsequiaron.

Bastará decir que adonde se siente una necesidad se acude con el remedio, organizando el mecanismo a propósito; así, por ejemplo, como el procedimiento de provisión de Escuelas y Cátedras es muy distinto del de España, tienen organizado un sistema de oferta y demanda de colocaciones con servicios auxiliares de anticipos o préstamos, como no lo podría hacer la agencia más especializada: todo el sistema de fichas de clasificación, de expedientes, de solicitudes, etc., de nuestros Ministerios y Secciones administrativas, es algo que ellos tienen organizado con todos los adelantos y aparatos estadísticos que permite la más avanzada técnica.

No todo el peso económico de esta vasta Asociación recae solamente sobre los que ella forman parte: todo el que requiere un servicio, el que encuentra una ayuda material, el que demanda su influencia, su publicidad, etc., contribuye con su auxilio en la proporción del servicio recibido. Las rentas propias de la organización, las empresas colaterales organizadas por ella, las exhibiciones y exposiciones comerciales que establece con motivo de sus reuniones anuales, los anuncios en sus revistas, las publicaciones, y otros mil procedimientos, son otras tantas fuentes de ingreso, que, sumadas, dejarían de asombrarnos por su cuantía.

Al pasar de ligero sobre estas características quisiéramos insistir en el espíritu de eficiencia que los norteamericanos saben imprimir a sus obras; espíritu que, por otra parte, no es que creamos sea peculiar tan sólo a ese pueblo, sino que nace de las necesidades modernas, que más tarde o más temprano han de imponer a todas las ideas viejas un estacionamiento que por tradición mal entendida nos empeñamos en sostener a espaldas de la realidad. Savia nueva debe venir a rejuvenecer el espíritu añoso y de partido como suicida de nuestras clásicas Asociaciones. No basta decir que viven y luchan por...



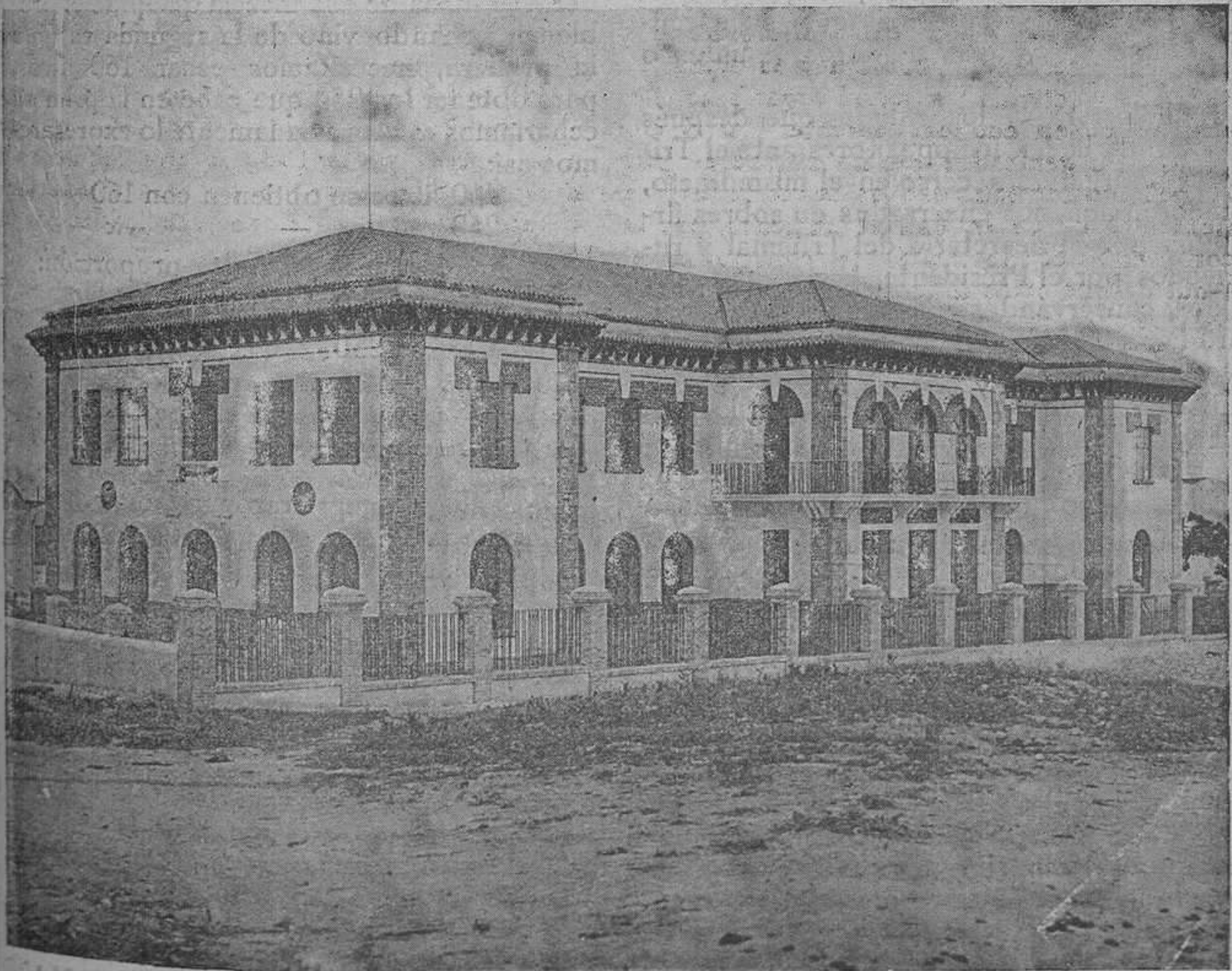
un ideal: ese ideal es y será, al fin y al cabo, una de tantas necesidades que la Asociación ha de venir a satisfacer, si se quiere, con mayor amplitud que las demás, pero no con la exclusión de las restantes.

Una organización que quiera servir más que de pantalla o figuración debe satisfacer las aspiraciones de sus asociados; debe estudiar las necesidades y el modo de satisfacerlas creando los organismos inmediatos que hayan de llenarlas; debe pensar, asimismo, en el modo hábil, eficaz y permanente de llevar a cabo la actuación, sin tener que llegar a exigir el sacrificio de ninguno, ni depender de lo que buenamente puedan hacer otros. Si hace falta personal apto, especiali-

zado, de rendimiento reproductivo, búsele y páguesele. Así habrá modo de exigir y, lo que vale más aún, seguridad de que se trabaja y se piensa trabajar; no cabrán, de este modo, las disculpas de falta de tiempo, de medios y otros ardides harto conocidos, y mucho menos la de creer que se hizo ya bastante y esperar el advenimiento de nuevos elementos directivos de la Sociedad. El agotamiento se puede dar en una persona, pero en ésta no se ha de cifrar la vida de una Asociación, que es la suma de otras muchas más energías y vitalidades que no admiten esperas ni dilaciones.

EDUARDO CANTO

**PRIMER GRADO**  
**2,50 PESETAS EJEMPLAR**



PATERNA (VALENCIA), NUEVO EDIFICIO PARA ESCUELAS







## SECCIÓN OFICIAL

## INDICE DE LA "GACETA"

JULIO 12.—Real orden disponiendo se acredite el tercer quinquenio de 500 pesetas a doña María de la Purificación Sabaté Sotorra, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de adultas de Barcelona.

—Otra concediendo autorización ministerial para el legal funcionamiento de la Asociación de Maestros nacionales del partido de Ponferrada (León).

—Otra ídem el sexto quinquenio de 500 pesetas a D. Juan Magriña Banus, Profesor de Educación física del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Reus.

—Otra nombrando Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Guadalajara a doña Mercedes Caudevilla y Gorrindo.

JULIO 13.—Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el recurso promovido por D. Leopoldo de Hoyos y González, contra la Real orden de 22 de Marzo de 1927.

—Otras resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, solicitando la construcción por el Estado de edificios para Escuelas.

JULIO 14.—Real orden autorizando a don José María Conrado y Conrado, Conservador de la Real Armería, para que practique excavaciones arqueológicas en la finca denominada «Son Moragues», sita en el término de Santa María (Mallorca-Baleares).

—Otra anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra.

—Otra desestimando instancia de D. Vicente Valls Anglés, y nombrando a D. Francisco González Ponce Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.

—Otra abriendo concurso para la adquisición de 47 máquinas de escribir, con destino a las clases de Mecanografía de los Institutos nacionales y locales de Segunda enseñanza que se indican.

—Otra disponiendo se anuncie entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

que se encuentren en expectación de destino, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Castellón.

—Otra anunciando a concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesoras y Profesores numerarios, de las asignaturas que se indican, vacantes en las Escuelas Normales que se mencionan.

—Otra resolviendo el concurso celebrado para la adquisición de mapas murales, esferas terrestres y demás material para la enseñanza de la Geografía y la Historia, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

—Otra relativa a nombramiento de las señoras que se mencionan para plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales que se indican.

—Otra disponiendo que D. Pedro González Díaz y D. Heliodoro Castro Pérez figuren en el primer Escalafón de Maestros nacionales con los números 1.703 bis y 5.220 bis, respectivamente.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. César Prieto de Castro, Auxiliar de primera clase de este Ministerio, afecto al Instituto local de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

—Otra ídem id. id. a D. Damián Estades Rodríguez, Oficial de Administración de tercera clase de este Ministerio, afecto a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Burgos.



25 ABRIL.—R. O. 1.099.—SENTENCIA SOBRE EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR CASA-HABITACIÓN.—En el recurso contencioso administrativo promovido por D. Leopoldo de Hoyos y González, contra la Real orden de 22 de marzo de 1927, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En la villa y corte de Madrid, a 4 de abril de 1929; en el recurso contencioso-administrativo que ante la Sala pende, en única instancia, entre D. Leopoldo de Hoyos y González, demandante, representado y dirigido por el Letrado D. Bernabé de Pablo y Olazábal, y la Administración general



del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 22 de marzo de 1927, sobre derecho del actor, Maestro nacional de Almendralejo, a percibir la indemnización correspondiente a casa-habitación,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda interpuesta a nombre de D. Leopoldo de Hoyos y González, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 22 de mayo de 1927, que le negó la indemnización por casa-habitación, cuya disposición declaramos firme y subsistente.

— Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Martínez, Leopoldo L. Infantes, Rafael de Piquer. >

Y S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada sentencia se cumpla en sus propios términos.—(*Gaceta* 13 de julio.)

28 MAYO.—R. O.—EXPEDIENTE EN UNA GRADUADA.—En el expediente gubernativo instruido a los Maestros nacionales de V., don M. B. y don E. C., la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

¶ La Inspección de Primera enseñanza de L. eleva a este Ministerio el expediente gubernativo incoado a los Maestros de la Escuela graduada en V., don M. B. y don E. C.

¶ Del citado expediente resulta que en 13 de junio el Maestro de Sección señor B. agredió al Director de la expresada Escuela graduada, secundado en su actitud de incorrección e indisciplina por el otro Maestro de Sección señor C.

— En virtud de estos hechos, la Dirección general de Primera enseñanza acordó fuera declarado el señor B. incurso en el artículo 158 del vigente Estatuto.

De las alegaciones de los vecinos nada puede deducirse, si bien el hecho de la agresión es cierto, por confirmarlo así la certificación facultativa.

Aparece un escrito firmado por varios vecinos abogando por los Maestros de Sección y en contra del Director, si bien la Inspección estima falto de sinceridad.

Es evidente la animosidad que existe entre los Maestros de Sección y Director de la Escuela graduada de V., lo que redundará en perjuicio evidente de la enseñanza, apareciendo evidente también la incapacidad de

los mismos para regir Escuelas graduadas.

El Negociado y la Sección del Ministerio estiman que, previo informe del Consejo de Instrucción pública, procede imponer al señor B. la corrección de suspensión de medio sueldo por dos meses y al Sr. C. por un mes, y en cuanto a la tercera propuesta de la Inspección, o sea inhabilitación para el desempeño por dichos señores de Escuela graduada, ya que el Estatuto lo autoriza, y que el Consejo de Instrucción pública proponga lo que a su juicio mejor proceda.

Visto el expediente:

Considerando que existe un estado de animadversión entre los Maestros de Sección y el Director de la Escuela; que uno de aquéllos ha llegado a agredir a éste y el otro se ha indisciplinado con frecuencia; que el Director mismo tal vez no haya procedido en todo momento con la discreción necesaria y que en todo el asunto intervienen, favoreciendo a los Maestros contra el Director, las pasiones políticas y rencillas locales, produciendo una situación insostenible y perjudicial en alto grado para la educación y la enseñanza:

Considerando que, como medida de buen gobierno, lo primero a que debe recurrirse es a la prudente separación de estos Maestros entre sí, antes de llegar a aplicarles correcciones graves:

Considerando que en el expediente personal de los interesados no consta que hayan sufrido ninguna corrección anteriormente,

— Esta Comisión estima, de acuerdo con el Negociado y la Sección del Ministerio, que procede imponer a los Maestros de Sección Sres. B. y C., al primero, la suspensión de medio sueldo por dos meses, y al segundo por un mes, y que se procure por todos los medios de influjo educador de que la superioridad dispone, decidirles a que, para evitar la imposición de correcciones graves, soliciten con la mayor urgencia el traslado a otra Escuela.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*B. O.* 2 julio.)

28 MAYO.—R. O.—EXPEDIENTE EN OTRA GRADUADA.—En el expediente gubernativo instruido a los Maestros de la Escuela graduada de H., D. A. C. G., D. A. S., D. L. B. y D. P. S., la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:



caían de las plantas, al secarse, nacen otras plantas que producen nuevos frutos. He aquí el origen de la agricultura.

Para utilizar mejor la fuerza empleada y remover el suelo más profundamente, posteriormente se empleó una rama, en forma de azada, indicada en el número 2, y que después, para poder arrastrarla, se transformó en el número 3, instrumento muy semejante al que utilizan actualmente en algunas regiones de China, como se ve en la proyección segunda.

El surco que abre este arado no tiene de ancho más de 15 centímetros, por lo cual los obreros tienen que recorrer cientos de veces el campo con este pesado arado. Se conservan muchos documentos escritos o representaciones gráficas—dibujos y pinturas—relacionadas con la agricultura en el antiguo Egipto. De esta manera sabemos cómo este pueblo de gran civilización cultivaba la tierra hace miles de años. Conocían los barbechos, utilizaban el abono y regaban la tierra artificialmente con el agua del Nilo.

Esta proyección representa una pintura mural, con jeroglíficos, en una tumba. Unos obreros preparan la tierra con la azada y otros van detrás con el arado.

En estas otras escenas se utiliza ya el buey para arrastrar el arado. Primeramente va el labrador, y después, el sembrador.

En la edad del bronce, y a los comienzos de la del hierro, se empezó a utilizar estos metales para la construcción de la reja del arado, consiguiendo, de esta ma-

nera, que el instrumento, por su peso y por su forma, penetra más en la tierra.

Ved este documento venerable que data de la edad del bronce: es un dibujo gigantesco grabado en la roca de una cueva de Suecia, y representa un labrador con el arado tirado por dos bueyes, que van unidos por el yugo. Este otro representa un arado de bronce, encontrado también en Suecia, y que data de la edad del bronce, unos 1.900 años antes de J. C.

El corocimiento del arado se extendió desde el Egipto a todos los pueblos del Mediterráneo, y desde aquí a todos los demás países. Las legiones romanas, victoriosas, enseñaron a los pueblos que dominaron precisas nociones de Agricultura, en cuya actividad eran expertos. Los grandes escritores componían descripciones entusiastas del arte de cultivar la tierra.

Esta proyección representa a un labrador griego con su arado, tirado por dos bueyes. Se ha sacado de una pintura de un vaso y data de seis siglos antes de Jesucristo.

Estas dos representan antiguos arados romanos. Obsérvese que en la segunda el arado va provisto de dos ruedas.

Esta otra representa a un labrador italiano del año 1475

El arado ha sufrido muchas modificaciones.

Pasemos ahora a describir algunos tipos de arados, empezando por el *timonero*, tan generalizado todavía en nuestro país.



Es muy semejante al romano, y consta de las partes siguientes: la *reja R*, de hierro y forma generalmente cóncava o piramidal. pieza que es la que penetra y remueve la tierra; el *dental D*, donde descansa la reja, de madera y atravesado por las *orejeras O*; la *esteva E* y la *cama C*, que parten del dental; la esteva termina en la *mancera M*, donde se apoya el *gañán*; el *timón T*, que se enlaza a la *cama*; la *telera t*, que es una barra de hierro que da rigidez a la unión de la cama con el dental, y el *clavijero c*, que sirve para unir el timón al yugo y, al mismo tiempo, para que penetre más o menos la reja en el suelo. Además, lleva unas abrazaderas, que se llaman *belortas b b'*, y el *pescaño p* o *cuña*, que sirve para sujetar las piezas que se unen al dental.

Este arado ha sido modificado y algunas de las piezas de que consta se han construido de hierro, con el propósito de que pese más y penetre más fácilmente en la tierra.

El arado timonero hace una labor imperfecta porque no voltea la tierra, sino que la remueve. De aquí que se hayan inventado otros tipos de arados y cuya labor se asemeje a la labor que se hace con el azadón. Estos nuevos tipos pueden ser: 1.º, *arados de vertedera fija*, que vierte la tierra a un mismo lado siempre; 2.º, de *vertedera móvil*, que vierte alternativamente a uno y otro lado, y 3.º, de *doble vertedera*, que la echa a ambos lados a la vez. Véanse las proyecciones.

Según el sistema de apoyo que se de a la cama, se dividen los arados en: 1.º, *arados de soporte*; 2.º, *arados de antetren*, y 3.º, *de ruedas*.

de las circunstancias más favorables para el desarrollo de las plantas que se cultivan.

Mullida la tierra con el arado, el aire, el calor, la lluvia y la nieve penetran más, con lo cual las plantas se encuentran en mejores condiciones de alimentarse con los elementos ricos que posee el suelo. Un terreno desfavorable por naturaleza o empobrecido por un cultivo intensivo puede transformarse en terreno fértil por medio de los abonos naturales o químicos.

Los primeros hombres vivían de lo que la Naturaleza les proporcionaba, sin cuidarse del porvenir. Lo mismo que los actuales pueblos salvajes de Africa y Asia, el hombre de la edad de piedra era cazador o pescador, mientras que las mujeres recogían granos y raíces comestibles. Estas simples operaciones, tal vez, se realizarían al principio con las manos, modelo y síntesis de todo instrumento; pero más tarde, en los terrenos duros, tendría necesidad de auxiliarse con un palo, instrumento que se perfeccionó con el auxilio de una piedra redonda y agujerada, con el propósito de que tuviera más peso y pudiera servir para hacer fuerza con el pie, como accidentalmente se hace con la laya. (Ved el número 1 de la proyección primera.)

Como al arrancar las plantas se removía la tierra, se llegaría a observar que las plantas que quedaban adquirirían mayor desarrollo. De aquí vendría la idea de remover el suelo, de arrancar las malas hierbas, de quitar los pedruscos, y, finalmente, de plantar o sembrar, pues sin duda alguna se conoció pronto que de los frutos que



a pesar de lo que él ha hecho por nuestra vida y por el progreso de la Humanidad.

Este mago es el arado, instrumento sacado de la mano del hombre y, como muchos otros, concebido por la inteligencia, ejecutado por la aplicación perseverante y digno de ocupar un lugar de honor entre los grandes inventos de la Humanidad.

El arado, después del descubrimiento del fuego, es el invento que más ha contribuido a la dominación del hombre sobre la tierra. Gracias a él, puede alimentarse el género humano, y éste puede aclimatarse en todos los países.

Gracias también al arado, una parte de la Humanidad se ocupa en cultivar la tierra, mientras que los demás hombres pueden dedicarse a otros trabajos y ocupaciones, por cuya división del trabajo ha sido posible los más grandes progresos de la Humanidad.

Pocos inventos tienen la importancia que éste en la historia; mencionemos, sin embargo, el uso de los metales, la utilización de las fuerzas naturales, y, finalmente, la imprenta, que propaga el saber humano a todos los tiempos y a todos los pueblos.

En muchas naciones se celebran los hechos guerreros más que las obras de paz. Esto es un error. Por el contrario, en China, por ejemplo, el Emperador honraba la agricultura conduciendo el arado un día al año.

La finalidad de la agricultura es aumentar el rendimiento de las cosechas, para lo cual extirpa las malas hierbas y los animales perjudiciales, dotando a la tierra

Los arados múltiples son, por lo general, *dobles, triples o cuádruples*.

Es muy interesante el arado con discos, en los que el órgano principal es un sector esférico (llamado disco) de acero, que puede girar alrededor de su eje y que está colocado oblicuamente a la dirección en que se efectúa la labor, cuyo disco hace el oficio de cuchilla, reja y vertedera, cortando y volteando la tierra de una manera casi perfecta.

Entre los arados para labores especiales tenemos los arados *viñadores*, que sirven para efectuar las labores de recalde que se dan a las viñas; los *patateros*, que se destinan al arranque de estos tubérculos, y los de *desfondes*, que abren en el terreno surcos cuya profundidad excede de 35 centímetros. De estos últimos tenemos, entre otros, el de Howard, cuyas partes esenciales son: la locomóvil, el cabestrante, el arado y las poleas horizontales.

Finalmente, representamos un arado movido por motor en una de las grandes explotaciones. Es el más económico y el que voltea más fácilmente la tierra.

Desde el primer instrumento rudimentario empleado en la edad de piedra hasta este último movido por la fuerza del vapor de agua o por la electricidad, han pasado muchos siglos y la vida ha sufrido profundas modificaciones.



## APARATO DE PROYECCIONES

para vistas fijas, en películas de 23 milímetros, completo, con lámpara de 100 vatios; diez películas de doce vistas cada una; explicaciones detalladas de las mismas, 100 pesetas. Al hacer los pedidos debe indicarse el voltaje de la corriente eléctrica.

He aquí una lista de las lecciones ya preparadas, cada una con doce vistas:

- 1 y 2, Madrid.—3 y 4, Toledo.—5, El Sol.
- 6, La Luna.—7 y 8, El Escorial.—9, El Monasterio de Guadalupe.—10, Covadonga.
- 11, El gusano de seda.—12, Los Planetas.
- 13, Caperueta roja (cuento en siluetas).—14, 15 y 16, Granada.—17, El alcoholismo.—18, Las abejas.—19, Las Estrellas.—20, España física.
- 21, 22 y 23, Murcia.—24, 25, 26 y 27, Sevilla. 28 y 29, Zamora.—30, Montserrat.
- 31, Miguel de Cervantes.—32, Cristóbal Colón.
- 33, Hernán Cortés.—34, 35 y 37, Valencia.
- 37, Francisco Goya.—35, Bartolomé Murillo.
- 39, José Ribera.—40, «El Greco».
- 41, Diego Velázquez.—42, Siluetas para decorar.—43, El gato con botas (cuento).—44, Pulgarito (cuento en siluetas).—45, Las hadas (cuento).—46, 47, 48, 49 y 50, Historia Sagrada.
- 51, Alicante.—52, Almería.—53, 54, 55 y 56, Avila.—57, El ahorro.—58, 59 y 60, Jerusalén.

PRECIO DE CADA PELICULA, 1,25 PESETAS

(No se sirven pedidos de menos de seis películas).

## HISTORIA DEL ARADO

PELICULA 68

UNA leyenda, sencilla e instructiva, dice que en épocas antiquísimas apareció en la tierra un gran mago que hizo entre las plantas enormes devastaciones. Ante él todo temblaba: bosques enteros caían bajo su esfuerzo poderoso; encinas milenarias, arbustos, zarzas, flores, hierbas, la grama, todo cuanto vive salvaje en el campo, huye al presentarse nuestro mago. Los mismos animales, sorprendidos en sus escondrijos, tienen que huir o morir, porque esta es la voluntad del mago vencedor.

Por todos sitios que recorrió el nuevo mago—y pronto toda la tierra recibió su cariñosa influencia—aparecieron extensos campos cubiertos de frutos, cuyos dones se ofrecieron al hombre como premio de su trabajo.

Ya os oigo preguntar, queridos niños, el nombre de este mago prodigioso que transforma de tal manera la tierra. Los hombres le veneraron como un enviado del cielo, hasta el punto que se le atribuía un carácter sagrado; le celebraban en sus canciones, y grababan su imagen en la piedra para eternizarle.

Hoy, mucha gente pasa indiferente junto a este mago,



La Inspección de Primera enseñanza de B. eleva a este Ministerio el expediente instruido a los Maestros de la Escuela graduada de H., en el que ya en fecha 9 de marzo del corriente año emitió el dictamen siguiente:

Del expediente resulta que el Director y Maestros de Sección de dicha Escuela graduada han producido escándalos en la misma, exteriorizando sus rencillas y demostrando, el primero, la falta de idoneidad para dirigir el cargo, y los demás un carácter discolo, todo ello con notable perjuicio para la enseñanza.

La Inspección propone se impongan las sanciones siguientes: suspensión de sueldo por tres meses, al Director Sr. G.; amonestación privada al Sr. S. y separación de la enseñanza por un año a los Sres. B. y S., y que asimismo se incoe expediente al Maestro de una Escuela unitaria, Sr. M., por falsa denuncia.

El Negociado y la Sección del Ministerio se conforman con la propuesta de la Inspección, si bien al Sr. S. se le debe imponer amonestación pública.

Visto el expediente:

Considerando que por testimonios e informes resulta evidente que se han producido discusiones y escándalos entre todo el personal de la Escuela graduada, y a consecuencia de ellos, absoluta incompatibilidad entre dos de los Maestros de Sección y el Director de la Escuela, y como resultado de todo, del poco celo de los Maestros y de la falta de buena organización, la enseñanza se encuentra en situación muy deficiente:

Considerando que si todo el personal ha cometido faltas no a todos alcanza la responsabilidad en el mismo grado, ya que la del Sr. S. es, sin duda, la más pequeña, por su poca intervención en el asunto, y la del Director procede más bien de falta de condiciones para ejercer su cargo, en tanto que la de los Sres. B. y S., por sus abandonos, protestas, rebeldías y faltas de consideración y respeto es, a no dudarlo, la mayor de todas:

Considerando que el Maestro de otra Escuela, Sr. M., también resulta responsable por denuncia falsa o por imprudencia temeraria:

Considerando, no obstante, que ninguno de los Maestros de la graduada ha sido antes de ahora castigado, ni aparece, por tanto, como reincidente,

Esta Comisión estima que procede imponer a D. A. S., Maestro de la Sección de la

Escuela de H., la corrección cuarta del Estatuto, en su grado mínimo, de suspensión de sueldo por cinco días; a D. A. G., Director de la misma Escuela, la corrección quinta, en su grado de suspensión de medio sueldo por dos meses, y a D. L. B. y D. P. S., Maestros de Sección de la misma Escuela, la corrección quinta igualmente, pero en su grado de suspensión de medio sueldo por ocho meses, advirtiendo oficialmente a estos dos últimos señores, que deben solicitar con la mayor urgencia traslado de Escuela; y al Maestro de una Escuela unitaria de H., señor M., debe formársele expediente por falsa denuncia temeraria.

Con posterioridad a los hechos origen del anterior dictamen, se incoa otro expediente por la Inspección, solicitando autorización, primero, para suspender de empleo y sueldo a D. A. G., Director de la graduada, y a D. P. S., y proponer después para ambos la separación de la enseñanza por un año, con pérdida de la Escuela, propuesta que hace extensiva a D. L. B., también Maestro de Sección, con motivo de un nuevo expediente que se le instruye con fecha 12 de marzo del año actual, por amenazas e imposiciones contra el Director:

Considerando que la violenta y anárquica situación creada por los Maestros de la Escuela graduada de H. se ha agravado con nuevas discusiones, altercados y hasta con peligrosas y nada edificantes amenazas de D. L. B. contra el Director; incidentes que han originado nuevas quejas y denuncias y que hacen imposible la convivencia de dichos tres Maestros en la misma Escuela, tanto por las derivaciones que tal estado pudiera traer y la casi imposible reconciliación, como los daños que ha causado y causa a la Escuela en el orden moral, en el educativo y en el de la disciplina, aparte de la desautorización y desprestigio que para los Maestros significa:

Considerando que en el actual expediente se evidencian y confirman los juicios contenidos en el anterior dictamen y respecto de las causas, de la situación y condiciones personales y culpabilidad de cada uno de los Maestros, y, por tanto, la mayor responsabilidad de los Sres. B. y S. por sus violencias e indisciplina, no sólo contra las órdenes del Director, sino contra las de la Inspección:

Considerando, por último, que es muy digno de tenerse en cuenta que el Director de la Escuela, en sus treinta y cinco años de vida profesional no ha dado lugar, hasta ahora, a expediente alguno, y que, además,



acompaña al expediente un escrito firmado por numerosos vecinos en que afirman la honorabilidad de dicho Maestro.

Por todo lo que antecede,

Esta Comisión propone, como resumen del anterior y actual expediente: para don A. S., Maestro de Sección, la corrección cuarta del Estatuto en su grado mínimo de suspensión de sueldo por cinco días.

Para don A. G., Director de la Escuela, la corrección quinta en su grado de suspensión de medio sueldo por tres meses, sirviéndole de abono el tiempo que lleva suspendido de empleo y sueldo; para don L. B. y don P. S., Maestros de Sección, la separación de la enseñanza por cinco meses, con pérdida de la Escuela, y al Maestro de una Escuela unitaria de H., señor M., debe formársele expediente por falsa denuncia e imprudencia temeraria, sirviendo, igualmente a todos, el tiempo que llevan separados del servicio.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. — (*Boletín Oficial* 2 julio.)

28 MAYO.—R. O.—INDULTO.—En el expediente de indulto promovido por el Maestro que fué de S., don D. G., la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

Don D. G., Maestro que fué de la Escuela nacional de S., interesa se le indulte de la pena de separación que, a virtud de expediente gubernativo, le fué impuesta.

Dicho señor G. se hallaba en situación de sustituido por imposibilidad física, situación que es incompatible con otro cualquier cargo, y, por ignorar este precepto prohibitivo, aceptó el desempeño de Juez municipal, y denunciado y seguido el correspondiente expediente se le impuso la mencionada penalidad.

La Inspección informa favorablemente la petición, y el Negociado y la Sección correspondientes del Ministerio, teniendo en cuenta que se trata de un Maestro de excelentes antecedentes y que sería una crueldad que por falta de poco tiempo de servicios se le privara de derechos pasivos, estiman que procede acceder a la petición del interesado.

Visto el expediente:

Considerando que es muy verosímil que el señor G., como afirma, cometiese la falta origen de su separación del Magisterio por ignorancia de derecho:

Considerando que le favorecen las d'spo-

siciones que alega para solicitar el indulto.

Considerando que por no alcanzar los veinte años de servicios y faltarle sólo para obtener derecho de jubilación un mes y veinte días, sería una crueldad privarle de tal derecho, máxime cuando se trata de un Maestro de buenos antecedentes profesionales con votos de gracia en su hoja de servicios.

Esta Comisión estima, de acuerdo con el Negociado y la Sección del Ministerio, que procede conceder el indulto solicitado por don D. G., volviendo a la situación de sustituido, hasta que cumpla los veinte años precisos para obtener derecho a jubilación.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. — (*Boletín Oficial* 2 julio.)

18 JUNIO.—RR. O.O. 1.100 A 1.113.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS. — Se aprueban los proyectos para la construcción de los siguientes edificios para Escuelas:

En Santa Olalla (Toledo), dos para niños y dos para niñas, por un presupuesto de 46.202,50 pesetas y 46.077 pesetas, de las que abonará el Estado 36.962 pesetas y 36.862 pesetas.

En Vall de Alba (Castellón), dos para niños y dos para niñas, por 49.613 y 49.268 pesetas, de las que abonará el Estado 34.713 y 34.498 pesetas.

En Santa Gertrudis, agregado del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río (Barcelona), por un presupuesto de 57.607 pesetas, de las que abonará el Estado 46.063 pesetas.

En Santa Cruz del Retamar (Toledo), dos unitarias para niños y dos para niñas, por un presupuesto de 54.909 pesetas, las de los niños, y 54.519 pesetas las de las niñas, de las que abonará el Estado 41.181 y 40.862 pesetas.

En Villamanin, agregado del Ayuntamiento de Riodezmo (León), una mixta, por pesetas 29.904, de las que abonará el Estado 22.428 pesetas.

En Reyero (León), una Escuela de asistencia mixta, por un presupuesto de 27.000 pesetas, de las que abonará el Estado 20.000 pesetas.

En Puerto de Vega, agregado del Ayuntamiento de Navia (Oviedo), una de niñas y otra de niñas, por un presupuesto para ambas de 65.779 pesetas, de las que abonará el Estado 49.334 pesetas.

En Alcedo de Alba, agregado del Ayuntamiento de La Robla (León), una de asistencia



cia mixta, por un presupuesto de 29.045 pesetas, de las que abonará el Estado 21.783 pesetas.

En La Peral, agregado del Ayuntamiento de Illas (Oviedo), una de asistencia mixta, por un presupuesto de 29.141 pesetas, de las que abonará el Estado 20.399 pesetas.

En Chert (Castellón), dos Escuelas para niños y dos para niñas, por un presupuesto de 50.474 y 50.143 pesetas, de las que abonará el Estado 39.153 y 38.872 pesetas.

En Aniñón (Zaragoza), dos Escuelas para niños y dos para niñas, por un presupuesto de 44.587 y 44.506 pesetas, de las que abonará el Estado 35.558 y 35.494 pesetas.

En Talledo, agregado del Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander), una Escuela de asistencia mixta, por un presupuesto de 33.224 pesetas, de las que abonará el Estado 24.253 pesetas.

En Ontón, agregado del Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander), por un presupuesto de 33.096 pesetas, de las que abonará el Estado 24.160 pesetas.

En Vega de Santa Eugenia, Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya), dos Escuelas de niños y dos de niñas, por un presupuesto de 47.799 y 47.597 pesetas, de las que abonará el Estado 35.299 y 35.097 pesetas.—(*Gaceta* 13 julio.)

1.º JULIO.—O.—ANULACIÓN DE NOMBRAMIENTOS.—Vista la Orden de esta Dirección general de 28 de mayo próximo pasado, inserta en la *Gaceta* de 19 de julio último, en la que se relacionan las anulaciones de nombramientos concedidas, y comprobada en ella la omisión de las referentes a D. Juan García Pardo, para la Escuela nacional número 4, de Villanueva del Arzobispo (Jaén); a D. Tomás J. Gordón Ordás, para la de Lada (Oviedo); a D. Jesús García Méndez, para la de Piñera-Morcino (Oviedo), y a don Paulino Suárez Suárez, para la de Villaviciosa, de la misma provincia,

Esta Dirección general ha resuelto que se consideren incluidas éstas en la relación de anulaciones de nombramientos antes mencionada.—(*Gaceta* 15 julio.)

Nota.—Sin indicar la causa, la *Gaceta* repite esta disposición, que se publicó el 4 del corriente.

4 JULIO.—R. O. 1.115.—PLAZA DE PROFESOR A CONCURSO.—De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de febrero de 1920, artículo 1.º, regla 3.ª, y como con-

secuencia de lo acordado por Real orden, fecha 25 de junio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se anuncia a concurso de traslado, segundo turno, por término de veinte días naturales, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, la plaza de Profesor numerario de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado ese plazo en diez días.

Pueden acudir al mismo los Profesores numerarios de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al referido.—(*Gaceta* 14 julio.)

5 JULIO.—R. O. 1.096.—AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ASOCIACIÓN.—Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda la autorización ministerial solicitada para que pueda funcionar legalmente la Asociación de Maestros nacionales del Partido de Ponferrada (León), quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento dictado para su ejecución, dándose cuenta de esta resolución al Ministerio de la Gobernación, con devolución de uno de los ejemplares del Reglamento de la Asociación.—(*Gaceta* 12 julio.)

13 MAYO.—R. O.—QUINQUENIO A PROFESORA DE TAQUIGRAFÍA.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de adultas de Barcelona doña María de la Purificación Sabaté Sotorra y, en consecuencia, disponer se le acredite el tercer quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo de 3.500, que deberá percibir desde el día 12 de marzo último, fecha en que cumplió los quince años de servicios efectivos en el desempeño de su cargo.—(*Gaceta* 12 julio.)

10 JULIO.—R. O. 1.098.—INSPECTORA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, que reorganiza la Escuela Superior del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Guadalajara, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a doña Mercedes Caudevilla y Gorrindo.—(*Gaceta* 12 julio.)



## ESCUELAS VACANTES

### PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta número 190 de 9 de julio de 1929)

**Córdoba:** Santaella, con Ayunt. de 2.504 h.; Escuela de párvulos; vacante 20 abril, por jubilación. (Part. de La Rambla, a 10 km., y 15 de la est. de Aguilar; carr. y aut. a La Rambla; méd.; farm.)

**Jaén:** Torres, con Ayunt. de 4.269 h.; unitaria núm. 2; vacante 14 marzo, por traslado. (Part. de Mancha Real, a 9 km., y 27 de la est. de Garciez-Jimena; carr. y aut. a Jaén y Mancha Real; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

**Carchelejo,** con Ayunt. de 2.665 h.; unitaria; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de Huelma, a 20 km., y 31 de la est. de Jaén; carr. y aut. a Jaén; méd.; farm.)

**Cantera Blanca,** de 670 h.; Ayunt. de Alcalá la Real, mixta; vacante 26 marzo, por traslado. (Part. de Alcalá la Real; est. de Alcaudete.)

**Santo Tomé,** con Ayuntamiento de 2.740 h.; unitaria; vacante 25 marzo, por traslado. (Part. de Cazorla, a 17 km., y 27 de la est. de Los Propios; méd.; farm.)

**Carchel,** con Ayunt. de 1.013 h.; unitaria; vacante 15 abril, por traslado. (Part. de Huelma, a 18 km., y 24 de la est. de Jaén; carr. a Granada; méd.; farm.)

**Villanueva del Arzobispo,** con Ayunt. de 11.444 h.; unitaria núm. 2; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de Villacarrillo; a 42 km. de la est. de Ubeda; carr. y aut. a Ubeda; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

**Arjonilla,** con Ayunt. de 5.410 h.; unitaria núm. 2; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de Andújar, a 8 km.; est. propia; carr. a Arjona; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

**Albánchez de Ubeda,** con Ayunt. de 2.271 h.; unitaria núm. 2; vacante 14 abril, por traslado. (Part. de Mancha Real, a 26 km., y 20 de la est. de Garciez-Jimena; carr. a Vilches, méd.)

**Salamanca:** Aldehuela de Yeltes, con Ayunt. de 774 h.; unitaria; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de Ciudad Rodrigo, a 25 km., y 12 de la est. de Martín de Yeltes; carr. y aut. a Fuente de San Esteban; méd.; farm.)

**Béjar,** con Ayunt. de 7.301 h.; Sección de graduada del Salvador; vacante 10 abril, por traslado. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Salamanca; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

**Béjar,** con Ayunt. de 7.301 h.; Dirección de párvulos del Salvador; vacante 15 abril, por traslado.

**Garcihernández,** con Ayunt. de 640 h.; unitaria; vacante 21 marzo, por traslado. (Part. de Alba de Tormes y cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Peñaranda; médico; farm.)

**Horcajo de Montemayor,** con Ayunt. de 662 h.; unitaria; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de Béjar, a 14 km., y 14 de la est. de Béjar; carr. y aut. a Ciudad Rodrigo; méd.; farm.)

**Lumbrales,** con Ayunt. de 3.043 h.; Auxiliaria de párvulos; vacante 11 abril, por traslado. (Part. de Viligudino, a 27 km.; est. propia; carr. y aut. a Barruecopardo; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

**Payo (El),** con Ayunt. de 1.353 h.; unitaria; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de Ciudad Rodrigo, a 40 km., cuya est. es la más próxima; méd.; farm.)

**Pereña,** con Ayunt. de 1.375 h.; unitaria; vacante 30 abril, por traslado. (Part. de Ledesma, a 51 km., y 44 de la est. de Bogajo; carr. y aut. a Barbadillo; méd.; farm.)

**Prosperidad (La),** de 182 h.; Ayunt. de Salamanca; unitaria; vacante 30 abril, por traslado. (Part. de Salamanca; est. de Salamanca.)

**Salvatierra de Tormes,** con Ayunt. de 830 h.; unitaria; vacante 12 abril, por traslado. (Part. de Alba de Tormes; a 8 km. de la estación de Pizarral de Salvatierra; méd.; farmacia.)

**San Pedro de Rozadas,** con Ayunt. de 775 h.; unitaria; vacante 30 marzo, por traslado. (Part. de Salamanca, a 20 km., y 15 de la est. de La Maya; carr. y aut. a Salamanca; méd.; farm.)

**San Esteban de la Sierra,** con Ayunt. de 1.163 h.; unitaria; vacante 30 abril, por traslado. (Part. de Sequeros, a 11 km., y 10 de la est. de Santotello; méd.)

**Santa Cruz de Tenerife:** La Punta, de 980 h.; Ayunt. de Tijarafe; mixta; vacante 8 abril, por traslado. (Part. de Los Llanos.)

**Las Rosas,** de 528 h.; Ayunt. de Aguilón; mixta; vacante 7 abril, por traslado. (Part. de San Sebastián.)

**La Laguna,** con Ayunt. de 5.797 h.; Regencia de graduada; vacante 31 marzo, por traslado. (Cab. de part.; carr. y aut. a Santa Cruz de Tenerife; méd.; farm.)

**Tijalate,** de 583 h.; Ayunt. de Mazo; unitaria; vacante 22 abril, por traslado. (Part. de Santa Cruz de la Palma.)

**Arico el Nuevo,** con Ayunt. de 806 h.



unitaria; vacante 5 abril, por traslado. (Part. de Granadilla, a 24 km.; carr. y aut. a Arico y Santa Cruz de Tenerife; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Sevilla: Alcalá de Guadaira, con Ayunt. de 10.559 h.; Sección de graduada; vacante 23 abril, por traslado. (Part. de Utrera, a 20 km.; est. propia; carr. y aut. a Sevilla, Utrera y Carmona; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Castilblanco de los Arroyos, con Ayunt. de 3.511 h.; unitaria; vacante 16 abril, por traslado. (Part. de Sevilla, a 33 km., y 10 de la est. de Gérgal; carr. y aut. a Sevilla; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Toledo: Toledo, con Ayunt. de 26.178 h.; Sección de graduada aneja a la Normal; vacante 30 abril, por traslado.

Valencia: Piles, con Ayunt. de 1.721 h.; unitaria; vacante 1 mayo, por traslado. (Partido de Gandia, a 6 km., y 2 de la est. de Oliva; carr. y aut. a Gandia; méd.)

Liria, con Ayunt. de 9.565 h.; Escuela de párvulos núm. 1; vacante 1 mayo, por traslado. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Valencia y Chelva; méd.; farm.; telg.; telf.; giro postal.)

Utiel, con Ayunt. de 9.880 h.; unitaria; vacante 13 mayo, por traslado. (Part. de Requena, a 13 km.; est. propia; carr. y aut. a Requena; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los miércoles.)

Monteolivete, de 988 h.; Ayunt. de Valencia; unitaria; vacante por nueva creación. (Part. de Valencia; est. de Valencia.)

Benifayó, con Ayunt. de 6.974 h.; unitaria; vacante 13 junio, por excedencia. (Part. de Carlet, a 10 km.; est. propia; carr. y aut. a Alginet; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los jueves.)

Casas Utiel, de 783 h.; Ayunt. de Utiel; unitaria; vacante 1 julio, por traslado. (Part. de Requena; est. de Utiel.)

Alcántara de Júcar, con Ayunt. de 1.176 h.; unitaria; vacante 1 julio, por traslado. (Part. de Alberique, a 9 km., y 4 de la est. de Villanueva de Castellón; carr. a Sumacárcel; méd.; farm.)

Zaragoza: Fuentes de Ebro, con Ayunt. de 2.778 h.; unitaria; vacante 21 mayo, por traslado. (Part. de Pina, a 6 km.; est. propia; carr. a Castellón de la Plana; méd.; farm.; telg.; g. p.)

Zaragoza, con Ayunt. de 141.350 h.; Sección de graduada «C. Graneros»; vacante 12 mayo, por jubilación.

Botorrita, con Ayunt. de 408 h.; unitaria; vacante 9 mayo, por jubilación. (Part. de Al-

munia, a 34 km.; est. propia; carr. a Zaragoza; méd.; telg.; telf.; g. p.)

Alfocea, de 334 h.; Ayunt. de Zaragoza; unitaria; vacante 1 mayo, por jubilación. (Part. de Zaragoza, a 16 km.; est. de Zaragoza.)

Orcajo, con Ayunt. de 505 h.; mixta; vacante 8 mayo, por traslado. (Part. de Daroca, a 7 km.; est. de Daroca; méd.)

Egea de los Caballeros, con Ayunt. de 6.966 h.; Auxiliaria de párvulos; vacante 7 mayo, por traslado. (Cab. de part.; est. propia; med.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Miralbueno, de 128 h.; Ayunt. de Zaragoza; unitaria; vacante 11 mayo, por jubilación. (Part. de Zaragoza; a 3 km.; estación de Zaragoza.)

Mequinenza, con Ayunt. de 4.228 h.; Sección de graduada; vacante 15 mayo, por traslado. (Part. de Caspe, a 34 km., y 16 de la est. de Fayón; carr. y aut. a Fraga; méd.; farm.)

Pardos, de 148 h.; Ayunt. de Abanto; mixta; vacante 15 mayo, por traslado. (Part. de Daroca; est. de Morata de Jiloca.)

Biel, con Ayunt. de 1.251 h.; unitaria; vacante 24 mayo, por traslado. (Part. de Sos, a 35 km., y 25 de la est. de Riglos; carr. y aut. a Sábada; méd.; farm.)

La Almunia de Doña Godina, con Ayunt. de 4.199 h.; Escuela de párvulos; vacante 17 mayo, por traslado. (Cab. de part.; est. de Ricla; carr. y aut. a Zaragoza y a Ricla; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Fuendejalón, con Ayunt. de 1.483 h.; unitaria núm. 1; vacante 1 mayo, por traslado. (Part. de Borja, a 8 km., y 8 de la est. de Magallón; carr. a Almunia; méd.; farm.)

Borja, con Ayunt. de 5.093 h.; Sección de graduada; vacante 23 mayo, por traslado. (Cab. de Part.; est. propia; carr. y aut. a Veruela; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

#### PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 191 de 10 de julio de 1929.)

Orense.—Va'danta, de 563 h.; Ayunt. de Viana del Bollo; mixta; vacante 26 abril, por traslado. (Partido de Viana del Bollo; est. Rúa Petín.)

Meda, de 560 h.; Ayunt. de La Vega; mixta; vacante 27 abril, por traslado. (Partido de Barco de Valdeorras; est. de Barco de Valdeorras.)

Mundil, de 927 h.; Ayunt. de Cartelle; unitaria; vacante 16 abril, por traslado. (Partido de Celanova, a 11 km., y 17 de la estación de Ribadavia.)



Trasalva, de 729 h.; Ayunt. de Auveiro; unitaria; vacante 8 abril, por traslado. (Partido de Orense; est. más próxima Orense.)

Villaza, de 981 h.; Ayunt. de Monterrey; unitaria; vacante 7 abril, por traslado. (Partido de Verín; est. más próxima, Orense.)

Peares, de 620 h.; Ayunt. de Peroja; unitaria; vacante 8 abril, por traslado. (Part. de Orense, a 18 km.; est. propia; carr. a Orense y Monforte; méd.; farm.; g. p.)

Granja de Cadones, de 630 h.; Ayunt. de Bande; unitaria; vacante 9 abril, por traslado. (Part. de Bande; est. más próxima, Orense.)

Boborás, con Ayunt. de 754 h.; unitaria; vacante 23 abril, por traslado. (Part. de Carballino, a 7 km., y 22 de la est. de Barbantés; carr. y aut. a Orense y Carballino; méd.; farm.)

*Palencia:* Pisón de Ojeda, de 107 h.; Ayunt. de Vega de Bur; mixta; vacante 16 abril, por fallecimiento. (Part. de Frechilla, a 15 km., y 22 de la est. de Alar del Rey.)

*Toledo:* Mora de Toledo, con Ayunt. de 9.996 h.; unitaria núm. 3; vacante, por nueva creación, de 30 abril. (Part. de Orgaz, a 10 km.; est. propia; carr. a Mora, Tembleque, Consuegra y Toledo; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Añoover de Tajo, con Ayunt. de 3.065 h.; Dirección de graduada; vacante 2 abril, por traslado. (Part. de Illescas, a 18 km., y 7 de la est. de Pantoja y Alameda; carr. y aut. a Pantoja; méd.; farm.)

*Valladolid:* Santervás de Campos, con Ayunt. de 769 h.; unitaria; vacante 1 mayo, por traslado. (Part. de Villalón, a 14 km., y 11 de la est. de Villada; carr. a Villada; méd.)

Valladolid, con Ayunt. de 75.576 h.; Sección de graduada de Regencia; vacante 29 abril, por traslado.

(*Gaceta* número 190 de 9 de julio de 1929)

*Almería:* Bayarcal, con Ayunt. de 681 h.; unitaria; vacante 1 abril, por traslado. (Partido de Canjáyar, a 25 km., y 15 de la est. de La Calahorra; méd.)

Huércal-Overa, con Ayunt. de 5.791 h.; unitaria; vacante 26 marzo, por traslado. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Almería; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los lunes.)

Alcoluche; Ayunt. de Vélez Blanco; mixta; vacante 11 abril, por traslado. (Part. de Vélez Rubio; est. de Lorca.)

*Nota.*—La *Gaceta* no indica censo.

Carboneras, con Ayunt. de 2.742 h.; unitaria número 1; vacante 1 abril, por trasla-

do. (Part. de Vera, a 30 km., y 45 de la est. de Huércal Overa; carr. a Garrucha; médico; farm.; telg.; telf.; g. p.; puerto.)

La Hojilla, de 792 h.; Ayunt. de Cantoria; mixta; vacante 1 abril, por traslado. (Partido de Huércal-Overa; a 2 km. de la est. de Cantoria; dista 2 km. de Cantoria.)

Los Alias, de 622 h.; Ayunt. de Sorbas; mixta; vacante 1 abril, por traslado. (Partido de Sorbas. est. Benahadux.)

Padules, con Ayunt. de 981 h.; unitaria; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Canjáyar; a 6 km., y 27 de la est. de Santa Fe; méd.; farm.)

Benejí, de 7.470 h.; Ayunt. de Berja; mixta; vacante 6 abril, por traslado. (Part. de Berja; est. de Almería.)

Pocico, de 229 h.; Ayunt. de Lubrin; mixta; vacante 18 abril, por traslado. (Part. de Vera; est. de Zurgena.)

Beires, con Ayunt. de 699 h.; unitaria; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Canjáyar, a 6 km., y 30 de la est. de Santa Fe; méd.; farm.)

Sierro, con Ayunt. de 1.251 h.; unitaria; vacante 17 abril, por traslado. (Part. de Purchena, a 6 km., y 7 de la est. de Tijola; médico.)

Ogarite; Ayunt. de Oria; mixta; vacante 30 abril, por traslado. (Part. de Purchena; estación de Cantoria.)

*Nota.*—La *Gaceta* no indica censo.

Margen, de 183 h.; Ayunt. de Oria; mixta; vacante 25 abril, por traslado. (Part. de Purchena; est. de Cantoria.)

La Hoya, de 685 h.; Ayunt. de Huércal-Overa; mixta; vacante 6 abril, por traslado. (Part. de Huércal-Overa, a 12 km., y 12 de la est. de Huércal-Overa.)

Cañadas de María, de 279 h.; Ayunt. de María; unitaria; vacante 1 mayo, por excepción. (Part. de Vélez Rubio; est. de Lorca.)

La Alameda, de 50 h.; Ayunt. de Lubrin; mixta; vacante 16 abril, por nueva creación. (Part. de Vera; est. de Zurgena.)

Rambla Aljibe, Ayunt. de Lubrin; mixta; vacante por nueva creación. (Part. de Vera; est. de Zurgena.)

*Nota.*—La *Gaceta* no indica censo.

Saeti; Ayunt. de Lubrin; mixta; vacante por nueva creación. (Part. de Vera; est. de Zurgena.)

*Nota.*—La *Gaceta* no indica censo.

Jaraques; Ayunt. de Lubrin; mixta; vacante por nueva creación. (Part. de Vera; est. de Zurgena.)

*Nota.*—La *Gaceta* no indica censo.